

RAD. 47.001.31.53.001.2022.00163.00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Demandante: Yonis Díaz Ramírez

Demandado: Fabio Alonso Polo Horta

Previa acción de reparto correspondió a este despacho demanda de pertenencia presentada por Yonis Díaz Ramírez en contra de Fabio Alonso Polo Horta, no obstante, una vez estudiada junto con sus anexos, se procederá a INADMITIRSE por las siguientes razones:

1. Se cumplió con las formalidades que exigen los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, en lo relativo al enteramiento de la presente litis al extremo activo, puesto que en el escrito de la demanda en el acápite de anexos se hace mención del escrito de medidas cautelares este no fue aportado, por tanto, debe cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos y el suministro de las evidencias correspondientes.
2. No se cumplió con la formalidad que exige el numeral 3° del artículo 26 C.G.P., toda vez que no se aportó el avalúo catastral, a fin de determinarse la cuantía.

Se le concede al extremo activo, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente solicitud.

Notifiquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92348dc8a23a1384704ae9473d07ad92fcf34a7bccbacb77879725f7abd45742**

Documento generado en 24/11/2022 05:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>